



Notario de Valparaíso Luis Felipe Sepúlveda Ponce

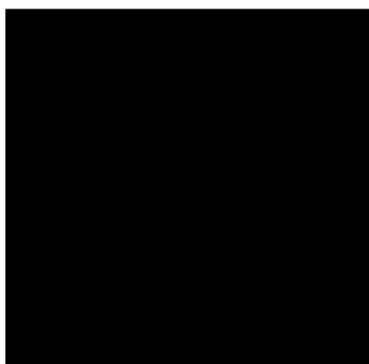
Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA PARTES PERTINENTES ACTA SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO N° 04/2023 CHILQUINTA DISTRIBUCION S.A. otorgado el 07 de Diciembre de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Valparaíso Luis Felipe Sepúlveda Ponce.-

Prat N° 863, Valparaíso.-

Repertorio Nro: 3879 - 2023.-

Valparaíso, 11 de Diciembre de 2023.-



123456807164
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro [REDACTED] Verifique validez en

CUR Nro: [REDACTED]

1 también [REDACTED]
2 [REDACTED] Los directores señores [REDACTED]
3 [REDACTED] y Francisco Mualim
4 Tietz, y la Secretaria señorita [REDACTED] asistieron
5 a la sesión a través de la herramienta de comunicación visual y
6 auditiva "Teams", estando todos comunicados entre sí en
7 forma permanente y simultánea, hecho que se certifica por el
8 Presidente y la Secretaria al final del acta de la presente
9 sesión. **1. APERTURA DE LA SESIÓN** La Secretaria constató
10 la asistencia de los directores de la Sociedad antes indicados,
11 de conformidad a las disposiciones legales y estatutarias
12 pertinentes. En consecuencia, y habiéndose constatado la
13 concurrencia del quorum requerido por los estatutos sociales,
14 se declaró la Sesión legalmente constituida. A continuación, se
15 trató y acordó lo siguiente: **4. ACTUALIZACIÓN DE**
16 **PODERES.** Explica el señor Presidente la necesidad de
17 actualizar los poderes bancarios, judiciales y operativos de la
18 Sociedad. En este sentido, cede la palabra a cada uno de los
19 presentadores responsables de cada documento. **4.2.**
20 **MANDATO JUDICIAL.** Toma la palabra la señorita [REDACTED]
21 quien se refiere a la nueva estructura de mandatos judiciales
22 que se propone para las empresas del grupo. Indica que la
23 reforma obedece a la necesidad de actualizar los poderes
24 vigentes de conformidad a los abogados que actualmente se
25 desempeñan en la compañía, junto con reconocer una
26 estructura amigable con los procedimientos judiciales
27 existentes. Luego de ciertas preguntas, el Directorio adopta el
28 siguiente acuerdo: **ACUERDO N°14/2023. Uno:** Revocar el
29 Mandato Judicial vigente de la compañía, que consta en
30 Escritura Pública de fecha 25 de febrero de 2022, Repertorio

1 N° 582-2022, otorgada en la Notaría de Valparaíso de don Luis
2 Felipe Sepúlveda Ponce, a la que se redujo el Acta de la
3 primera sesión ordinaria de Directorio, celebrada con fecha 17
4 de enero de 2022. **Dos:** Conferir mandato especial judicial a
5 los señores [REDACTED]
6 [REDACTED]
7 [REDACTED]
8 [REDACTED]
9 [REDACTED] para que actuando conjunta, separada o
10 indistintamente, representen a la Sociedad en todo juicio de
11 cualquier clase y naturaleza y que actualmente tenga
12 pendiente o le ocurra en lo sucesivo, con la especial limitación
13 de no poder contestar nuevas demandas ni de ser emplazados
14 en gestiones judiciales o administrativas sin previa notificación
15 personal al representante legal de la Sociedad. En este sentido,
16 los mandatarios estarán investidos de todas las facultades
17 señaladas en el artículo séptimo del Código de Procedimiento
18 Civil, en sus dos incisos, las que se dan por expresamente
19 reproducidas, y especialmente, las de desistirse en primera
20 instancia de la acción deducida, aceptar las demandas
21 contrarias, previa consulta y aprobación de la mandante,
22 absolver posiciones, renunciar los recursos o términos legales,
23 transigir, avenir, comprometer, otorgar a los árbitros
24 facultades de arbitradores y aprobar convenios, así como
25 cobrar y percibir judicial y/o extrajudicialmente cuanto se
26 adeude o se llegue a adeudar a la Sociedad. En el desempeño
27 del presente mandato, cualquiera de los mandatarios podrá
28 representar a la Sociedad en todos los juicios o gestiones
29 judiciales en que tenga interés actualmente o lo tuviere en lo
30 sucesivo, ante cualquier tribunal del orden judicial, de



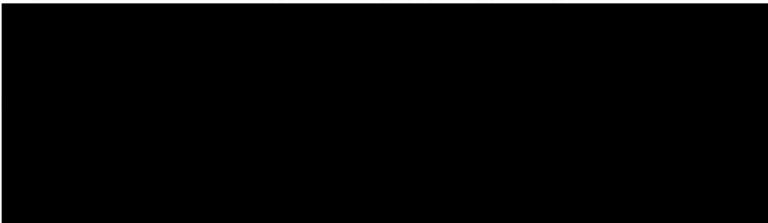
1 compromiso, tributario o administrativo, y así intervenga la
2 Sociedad como demandante o demandada, tercerista,
3 coadyuvante o excluyente, querellante o querellada,
4 denunciante o denunciada, o a cualquier otro título o
5 cualquiera otra forma, hasta la completa ejecución de la
6 sentencia. También podrán los mandatarios, en la forma
7 expuesta, representar a la Sociedad y efectuar los trámites que
8 se requieran, ante el Ministerio de Energía, Comisión Nacional
9 de Energía, Superintendencia de Electricidad y Combustibles,
10 Panel de Expertos de la Ley General de Servicios Eléctricos,
11 Comisión para el Mercado Financiero, Fiscalía Nacional
12 Económica, Contraloría General de la República, Servicio de
13 Impuestos Internos, Dirección del Trabajo, Inspecciones del
14 Trabajo, Tesorería General de la República, Municipalidades,
15 Servicio Nacional del Consumidor, Juzgados de Policía Local,
16 Ministerio Público y toda otra Autoridad Pública o Entidad
17 Privada; incluso podrán, en la forma expuesta, suscribir,
18 retirar, endosar y cancelar documentos de cualquier índole que
19 sean exigidos o emanaren de tales Organismos o Entidades.
20 Finalmente, los mandatarios también estarán facultados para
21 nombrar abogados patrocinantes y apoderados con parte de
22 las facultades que por este instrumento se les confieren,
23 pudiendo delegar este poder en parte y reasumirlo cuantas
24 veces lo estime necesario. **Tres:** Conferir, además, sólo a
25 cualquiera de los mandatarios señores [REDACTED]
26 [REDACTED] y señorita [REDACTED]
27 [REDACTED] el poder para representar a la Sociedad, en
28 la forma expuesta, con derecho a voz y voto en todas las
29 Juntas Ordinarias y/o Extraordinarias de Accionistas de las
30 Sociedades en las cuales la Sociedad sea accionista. **Z.**

1 **COMUNICACIONES Y OTROS** Se faculta al señor Francisco
2 Mualim Tietz y a la abogada señorita [REDACTED]
3 para que uno cualesquiera de ellos reduzcan a escritura
4 pública, total o parcialmente la presente acta, así como para
5 requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que
6 sean necesarias. Se acordó, asimismo, que las decisiones
7 adoptadas en la presente sesión se podrán ejecutar
8 inmediatamente, con anterioridad a la firma de la presente
9 acta, autorizándose a la Secretaria del Directorio a informar de
10 ello a quienes corresponda. **8. ASISTENCIA POR MEDIOS**
11 **TECNOLÓGICOS.** En conformidad con lo dispuesto en el inciso
12 final del artículo 47 de la Ley N° 18.046, el Presidente y la
13 Secretaria certifican y dejan expresa constancia que: **(i)** los
14 directores señores [REDACTED]
15 [REDACTED] y Francisco Mualim Tietz, participaron desde el inicio
16 de la Sesión y todavía se encuentran permanente y
17 simultáneamente comunicados, a distancia y a través del
18 sistema de conferencia telefónica; **(ii)** han podido siempre y
19 permanentemente expresarse y oír todo lo expuesto en la
20 Sesión; **(iii)** la conferencia vía Teams indicada y la Sesión no
21 se han interrumpido en ningún momento; y **(iv)** todo lo
22 expuesto en esta acta constituye una expresión fiel y exacta de
23 lo ocurrido en la Sesión y que esta acta debe y deberá siempre
24 producir todos sus efectos propios como si en esta Sesión
25 hubiesen estado efectiva, permanente y físicamente presentes
26 los señores directores de la Sociedad y demás personas que
27 concurren a la Sesión. No habiendo otros asuntos que tratar,
28 se levantó la sesión siendo las 09.30 horas. Hay firmas de
29 [REDACTED] Francisco
30 Mualim Tietz y [REDACTED] CONFORME. En



1 comprobante y previa lectura, firma la compareciente
2 conjuntamente con el Notario que autoriza. Se da copia. Doy
3 fe. Eas. bol.:

4
5
6
7
8
9



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

